



Resolución Gerencial General Regional

Nº 663 -2008-GRH/GGR

HUÁNUCO, 19 AGO 2008

VISTO:

El Informe N° 098-2008-GRH/CEPADS-ABS/P, de fecha 05 de agosto del 2008, del Comité Especial Permanente de Adjudicación Directa Selectiva de Bienes y Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, el Comité Especial Permanente de Adjudicación Directa Selectiva de Bienes y Servicios, informa que de acuerdo al calendario establecido en las Bases, el día Jueves 31 de Julio del 2008, se ha llevado a cabo el Acto de Presentación y Evaluación de Propuestas, sobre Adquisición de Ladrillos para Techo y Pared, para la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN EL CENTRO DE SALUD CLAS CHAVINILLO"**, que en dicho acto el citado Comité declaró desierta la Adjudicación Directa Selectiva N° 053-2008/GRH (Primera Convocatoria), debido a la ausencia de oferta válida;

Que, el Tercer Párrafo del Artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM, establece que en el supuesto de que un proceso de selección sea declarado desierto se procede a una Segunda Convocatoria, debiendo la Entidad formular un informe que evalúe las causas que motivaron dicha declaratoria, adoptando las medidas correctivas antes de convocar;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 776-2007-GRH/PR, de fecha 20 de setiembre del 2007, se delega al Gerente General Regional la Facultad para Aprobar las Bases Administrativas de los Procesos de Selección convocados por el Gobierno Regional Huánuco, Declarar Total y Parcialmente Desierto los Procesos de Selección, así como Aprobar las Modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad;

En uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional, conforme a lo dispuesto en los artículos 25°, 26°, 41° inciso b) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2003-CRH, y su última modificatoria aprobada con la Ordenanza Regional N° 059-2006-CR/GRH;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR, DESIERTO, el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 053-2008/GRH (Primera Convocatoria), sobre Adquisición de Ladrillos para Techo y Pared, para la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN EL CENTRO DE SALUD CLAS CHAVINILLO"**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER, que el Comité Especial Permanente de Adjudicación Directa Selectiva de Bienes y Servicios, realice la Segunda Convocatoria.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Oficina Regional de Administración, el Comité Especial Permanente de Adjudicación Directa Selectiva de Bienes y Servicios, y demás Órganos Estructurales del Gobierno Regional Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Gerente General Regional
Juan Esteban